



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002470

FOLIO TRÁMITE: 65,684

NOMBRE: SANCHEZ VIRGEN JUAN MANUEL  
UBICACIÓN: REAL DE LOS FRENSOS  
COLONIA: CAMICHINES  
CALLE CRUCE 1: REAL DE LOS ALMENDROS  
CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ENCINOS  
GIRO: TACOS TACOS COMAL  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

04-Mayo-2016

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Julio-2016

IMPORTE: \$309.04

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	08:00:05 p	A:	12:00:05 a		

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D

ACEPTO

SANCHEZ VIRGEN JUAN MANUEL

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El expendio o servicio de alcohol en el puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

1807-11  
Jesús Martínez Verónica